

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CENTENO c/Otros s/Ejecución Fiscal Apremio" (Expte. 193/06), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT Nº 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 24 de octubre de 2007 a las 9 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base de \$ 19,63 (100% AII) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en la manzana número "Treinta y siete", de este pueblo Centeno, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Leandro C. Campanini, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el número 73.705 de fecha 21 de Octubre de 1974, se individualiza como lote o fracción letra "A" y que formando esquina mide: 12,50 metros de frente al Sud-Oeste (línea E-A) e igual contrafrente al Nor-Este (línea F-B), por 25 metros de fondo y frente al Nor-Oeste (línea A-B) con igual medida en su costado Sud-Este (línea E-F), encerrando una superficie de 312,50 m2. lindando al Sud-Oeste con Boulevard San Martín, al Nor-Este con parte de la propiedad de don Camilo Passamonte, al Nor-Este con calle pública sin nombre y al Sud-Este con el lote letra "B" del mismo plano. Dominio: Tomo 158 Par Folio 1130 Número 54.851 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe. Consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones pero si embargo: Nº 106973 de fecha 20/10/06 orden Juzgado Primera Instancia de Circuito Nº 25 San Genaro en autos "Comuna de Centeno c/Otros s/Ejec. Fiscal" por \$ 5.242,63. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos o sea \$ 14,72 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo del precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Jenaro Norte a nombre de estos autos y este Juzgado, todo bajo de apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo, deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado cómo así también indicar DNI., estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia, en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en inscrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona Jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que si correspondiere del inmueble y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3º de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de la deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 39 se trata de un terreno baldío ubicado en calle Avda. San Martín esquina Tucumán sin construcción alguna, sin alambrado perimetral, con servicio de luz eléctrica, cloacas y agua corriente, con cordón cuneta sobre calle Tucumán. Se deja constancia que obra

agregada a fs. 40 a 42 copia del título lo que no se aceptarán reclamos, por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al teléfono 03471-452278. San Genaro, 13 de septiembre de 2007. Miguel Cilla, secretario.

S/C 10240 Oct. 1° Oct. 3

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR:

MARCELO RAMON CUELLO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), a cargo del Dr. Tristán R. Martínez (Juez) y de la Dra. Patricia L. Mazzi (Secretaria) en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DE AY. c/A. Y A. DE J.U.R.C. BIB. POP. J. B. ALBERDI c/Otros LE. N° 6.289.489 - L.C. N° 2.405.967) s/EJECUTIVO - Expte. N° 1285/96" se ha ordenado que el Martillero Público Marcelo Ramón Cuello, Matrícula N° 590 C.U.I.T 23-08433080-9 proceda a la venta en pública subasta el día 09 de Octubre del corriente año o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 08 horas por ante las puertas del Juzgado Comunal de Cañada Rosquín; con la base del avalúo fiscal (parte proporcional) y de no haber postores se realizará una nueva subasta con la retasa del 25% y si persistiere la falta de oferentes sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: Punto a) La mitad indivisa de la mitad indivisa registrada al Dominio N° 82284 - F° 1541 - T° 168 Par Partida Imp. Inmobiliario N° 12-06-00-162443/0000-1 - base avalúo fiscal parte proporcional: \$ 8.809,68 - Retasa 25% \$ 6.607,26 - El 50% de las dos cuartas partes indivisas de: Un lote situado en el pueblo Cañada Rosquín, antes Armstrong, Dpto. San Martín, de esta Provincia, designado en la manzana número cuarenta y nueve, con la letra "F" compuesto de veintidós metros de frente al Sur-Oeste por cincuenta metros de frente al Nor-Oeste, formando una superficie de un mil cien metros cuadrados, lindando: al Sur-Oeste con la calle número siete, hoy Doctor Carlos Dose; por el Nor-Oeste con la calle número catorce, hoy Sarmiento, al Nor-Este con el lote letra A y por el Sur-Este con el lote letra G.- Punto b) Dominio N° 74685 - F° 892 - T° 204 Impar - Dpto. San Martín. Part. Impuesto Inmobiliario N° 12-06-00-162443/000-1 - base avalúo fiscal parte proporcional: \$ 8.809,68.- Retasa 25% \$ 6.607,26 - Una cuarta parte indivisa de un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado, en el pueblo Cañada Rosquín antes Armstrong, Dpto. San Martín, de esta Provincia, designado en la manzana número cuarenta y nueve, con la letra "F", compuesto de veintidós metros de frente al Sur-Oeste por cincuenta metros de frente al Nor-Oeste, formando una superficie de un mil cien metros cuadrados, lindando: al Sur-Oeste con la calle número Siete, hoy Doctor Carlos Dose; al Nor-Oeste con la calle catorce, hoy Sarmiento, al Nor-Este con el lote letra A y al el Sur-Este con el lote letra G.- Punto e) Dominio N° 12798 - F° 441 - T° 138 Par Dpto. San Martín. Part. Impuesto Inmobiliario N° 12-06-00-162549/0005-3 - Base avalúo fiscal parte proporcional: \$ 7.464,60 - Retasa 25% \$ 5.598,45 - una cuarta parte indivisa de dos fracciones de terreno baldío, parte de los lotes C. y D., de la manzana número cincuenta y nueve, de este pueblo Cañada Rosquín de este Dpto. y Pcia., las que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Agrim. Roberto Ariotti e inscripto en el Dpto. Topog. de la Dirección Gral. de

Catastro bajo el N° 78.891, se individualizan como lote Uno (1), se ubica a los cuarenta y cuatro metros de la esquina Norte de su manzana formada por la intersección de las calles San Martín e Independencia hacia el Sur-Este, y mide veintidós metros de frente al Nor-Este e igual contrafrente al Sur-Oeste, por cincuenta metros veinte centímetros de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sur-Este.- Encierra una superficie de un mil ciento cuatro metros. cuarenta decímetros cuadrados. Todos los ángulos formados son de noventa, grados y linda: al Nor-Este calle Independencia; al Nor-Oeste en parte con Ignacio Torres, en parte con Luciano Riposatti y en parte con Osvaldo Mancardo, al Sur-Oeste en parte con Elsa Rosso y en parte con Arturo Rosso, al Sur-Este en parte con Juan Giorda y en parte con lote dos del mismo plano y Lote dos (2), se ubica a los treinta y tres metros quince centímetros de la esquina este de su manzana formada por la intersección de las calles Independencia y Santa Fe hacia, el Nor-Oeste y mide once metros de frente al Nor-Este e igual contrafrente al Sur-Oeste por treinta metros de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sur-Este. Encierra una superficie de trescientos treinta metros cuadrados. Todos los ángulos formados son de noventa grados y linda: al Nor-Este con calle Independencia, al Nor-Oeste, con parte del lote uno, al Sur-Oeste con propiedad de Juan Giorda y al Sur-Este también con propiedad de Juan Giorda. Informa el Reg. Gral. de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe en fecha 26/07/2007 s/aforo 73714 (fs. 354 y ss.) que a nombre de los demandados no se registran inhibiciones. El inmueble descripto al pto. C), Dominio 12798, T° 138 Par, F° 441 no registra hipoteca y reconoce los siguientes embargos: de fecha 21/11/96 Af. 101061 - Expte. 1285/96, Monto \$ 23.637,00. Carát. Asoc. Mutual de Ay. entre A. y A. de J.U.R.C. - Bib. Pop. J.B. Alberdi c/Otros s/Ejecutivo, Juzg. Distrito 11 de San Jorge. Se reinscribe la medida 101061.96 s/Oficio 89964/01 reinscripto s/Oficio 102006 del 06/10/06 s/parte Indivisa, embargo de fecha 31/07/98 Af. 077124 Expte. 218/98, Monto \$ 4.790,00, Carát. SAIRE, Roberto Aníbal c/Otro s/Demanda Ejecutiva, Juzg. Circuito N° 18 - El Trébol. Según Oficio N° 63.715 del 31/07/03 se reinscribe el embargo N° 77124 del 31/07/1998 sobre parte indivisa; embargo de fecha 15/06/01 Aforo N° 054317 - Expte. 375/2001 - Carát. Bco. Bisel contra Otros s/Ejecutivo - Monto U\$S 22.539 - Juz. Primera Instancia Distrito N° 11 - San Jorge, s/Oficio 119822/04 tomado a cargo sobre la parte de Héctor H. por los herederos en Tomos 129-139 y 198 Provisional 180 días por Dominio - Reinscriptos todos los Dominios exceptuando el Tomo 168 P, F° 1541, s/minuta N° 54275 del 06/06/2006 s/parte indivisa; embargo de fecha 17/12/02, Aforo 106800, Expte. 1170/2001, monto \$2.866,60.- Carátula Fisco Nacional A.F.I.P - DGI. c/Otros s/Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N° 1 - Santa Fe, sobre parte indivisa, Embargo de fecha 20/08/03, Aforo 069943, Expte. 685/2003, Monto \$ 2.047,44. Carát Fisco Nacional AFIP c/Otro s/Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N° 1 - Sta. Fe, sobre parte indivisa condicionado p/informe N° 15097 del 27/02/03 sobre apremio - Expte. 1234/98 sobre parte indivisa; Embargo de fecha 22/09/03, Aforo 081881, Expte. 687/2003, Monto en pesos 3.484,16, Carát. Fisco Nacional AFIP c/Ot. s/Ejecución Fiscal, Juzgado Federal N° 2 - Santa Fe sobre parte indivisa y embargo de fecha 04/02/04, Aforo 07535, Expte. 1296/03, Monto \$ 4.374,97, Carát. Fisco Nac. AFIP-DGI c/Otro s/Ejecución Fiscal - Juz. Federal N° 2 - Santa Fe sobre parte Indivisa.- El inmueble descripto al punto b) Dominio N° 74.685 - F° 892 - T° 204 Impar registra hipoteca en primer grado a favor de la Asoc. Mutual de Ay. c/A y A. J.U.R.C. Bib. Pop. J.B. Alberdi de fecha 08/09/95, inscripta al N° 74887 - F° 594, T° 22, Monto \$ 25.000 y reconoce los siguientes embargos; de fecha 21/11/96 Af. 101061 Expte. 1285/96, Monto \$ 23.637,00.- Carát. Asoc. Mutual de Ay. entre A. y A. de J.U.R.C. Bib. Pop. J.B. Alberdi c/Otros s/Ejecutivo, Juzg. Distrito 11 de San Jorge. Se reinscribe la medida 101061.96 s/Oficio 89964/01 reinscripto, s/Oficio 102006 del 06/10/06 s/parte indivisa; embargo de fecha 31/07/98 Af. 077124 Expte. 218/98, Monto \$ 4.790,00, Carát. SAIRE, Roberto Aníbal c/Otro s/Demanda Ejecutiva, Juzg. Circuito N° 18 - El Trébol. Según Oficio N° 63715 del 31/07/03 se reinscribe el embargo N° 77124 del 31/07/1998 sobre parte indivisa; embargo de fecha 15/06/01 Aforo N° 054317 - Expte. 375/2001 - Carát Bco. Bisel contra Otros s/Ejecutivo - Monto U\$S 22.539 - Juz. Primera Instancia Distrito N° 11 - San Jorge s/Oficio 119822/04 tomado a cargo sobre la parte de Héctor H. por los herederos en Tomos 129-139 y 198 Provisional 180 días por Dominio - Reinscriptos todos los Dominios exceptuando el Tomo 168 P, F°1541, s/minuta N° 54275 del 06/06/2006 s/parte indivisa; embargo de fecha 27/06/03, Aforo 053825, Expte. 1239/98,

Monto \$ 6.261,94, Carátula Comuna Cañada Rosquín c/Otros s/Apremio, Juzgado Distrito N° 11 - San Jorge, sobre parte indivisa, consta informe mismos autos del 27/02/03. El inmueble descripto al punto a) Dominio N° 82284 - F° 1541 - T° 168 Par, registra hipoteca en primer grado a favor de la Asoc. Mutual de Ay. c/A y A J.U.R.C. Bib. Pop. J.B. Alberdi de fecha 08/09/95, inscrita al N° 74887, F° 594, T° 22, monto \$ 25.000 y reconoce los siguientes embargos de fecha 21/11/96 Af. 101061 Expte. 1285/96, monto \$ 23.637,00, Carát. Asoc. Mutual de Ay. entre A. y A de J.U.R.C. Bib. Pop. J.B. Alberdi c/Otros s/Ejecutivo, Juzg. Distrito 11 de San Jorge. Se reinscribe la medida 101061.96 s/Oficio 89964/01 reinscripto s/Oficio 102006 del 06/10/06 s/parte indivisa, embargo de fecha 15/06/01 Aforo N° 054317 - Expte. 375/2001 Carát. Bco. Bisel c/Otros s/Ejecutivo - Monto U\$S 22.539.- Juz. Primera Instancia Distrito N° 11 - San Jorge, s/Oficio 119822/04 tomado a cargo sobre la parte de Héctor H. por los herederos en Tomos 129-139 y 198 Provisional 180 días por Dominio - Reinscriptos todos los Dominios exceptuando el Tomo 168 P, F° 1541, s/minuta N° 54275 del 06/06/2006 s/parte indivisa; embargo de fecha 27/06/03, Aforo 053825, Expte. 1239/98, monto \$ 6.261,94, Carátula Comuna Cañada Rosquín c/Otros s/Apremio, Juzgado Distrito N° 11 - San Jorge, Sobre parte indivisa. Informa la A.P.I. en fecha 02/08/2007 que las partida N° 12-06-00162549/0005-3 (inmueble punto c.) adeuda al 14/09/2007 la suma de \$ 490,95 y la partida N° 12-06-00-162443/0000-1 adeuda al 14/09/2007 la suma de \$ 2.130,90 y convenios N° 0569335-3; no cancelado al día plan 12 cuotas mensuales pagadas - 10 cuotas a la fecha; convenio N° 8734502-7, no cancelado moroso - Caducó en cuota 3, adeuda \$ 1.573,28, total de deuda: \$ 2.284,18.- La Comuna de Cañada Rosquín, en fecha 09/08/2007 informa que los inmuebles detallados adeudan: Part. N° 12-06-00-162549/0005-3 la suma de pesos 1.559,62 por tasa de servicios públicos, y en concepto de Obra pavimento urbano \$ 7.678,30; y Part. N° 12-06-00-162443/0000-1, la suma de \$ 2.219,07 por tasa de servicios públicos y en concepto de obra desagües cloacales el importe \$ 1.977,79. El Sr. Juez Comunal, a cargo del Juzgado de Cañada Rosquín, manifiesta que en fecha 27/02/2007 se constituyó conjuntamente con la Secretaría de ese Juzgado Comunal y el Dr. Sergio Churchú, autorizado para el diligenciamiento, en los inmuebles descriptos según lo ordenado en autos, 1) en el correspondiente al inscripto al Tomo 204 Impar - F° 892 - N° 74.685: Una vez en el lugar fueron atendidos por el demandado, D.N.I. N° 6.289.489 donde se constata que se trata de una propiedad donde funciona un bar, un hospedaje y lo que ahora se utiliza para realizar fiestas de cumpleaños, etc., con menor cantidad de gente. Toda esta construcción abarca una superficie cubierta de aprox. 450 mts. cuadrados. Construida con paredes de ladrillos y techos de zinc y es antigua. El bar tiene una superficie aprox. de 140 mts. cuadrados, piso de madera. El salón que está al lado, sobre calle Dr. Carlos Dose y que se comunica con el bar, el patio y el hospedaje mide aproximadamente 6 mts. de ancho por 18 mts. de fondo. El hospedaje tiene 8 (ocho) habitaciones de 4,00 metros por 3,00 metros aprox. con piso de madera cuatro y cuatro con piso de mosaicos y tiene cuatro baños completos nuevos. Tiene un patio techado y otro abierto. Un parrillero, un garage de 4,00 mts. por 5,00 mts. y el tinglado abierto es de una superficie aproximada de 100 (cien) m2.. Toda la construcción, se encuentra en regular estado de uso y conservación. Una de las habitaciones está ocupada permanentemente por una persona que fuera empleada del bar en su momento. Se encuentra sobre calles pavimentadas, haciendo esquina, posee luz eléctrica, agua corriente, y está ubicada a cincuenta mts. (50 mts.) en frente de la plaza principal de ésta localidad de Cañada Rosquín, en pleno centro. A unas dos cuadras de la Iglesia, y del Banco Provincial a una cuadra. En el inmueble descripto en el Punto 2) T° 138 Par - F° 441 - N° 12.798. En dicho lugar fueron atendidos por el Sr. Juan Torres, D.N.I. N° 10.485.467. Se trata de un terreno de aproximadamente 25 mts. de frente por 30 mts. de fondo donde se encuentra construido dos galpones de diez metros de frente por 15 metros de fondo, construido en ladrillos huecos, sin revocar ni pintar y con techo parabólico de zinc. Uno de los galpones tiene una sola y única abertura en su parte lateral que está construida con listones de madera de machimbre y tiene piso portland y se utiliza como depósito. El otro tiene en el frente una oficina de 3,00 mts. por 3,00 mts., revestida en madera sus paredes, piso cerámico, ventana de plástico y puerta de aluminio.- El resto es utilizado para fraccionamiento de papel y tiene dos portones de chapa en sus laterales y cuatro

ventanas balancín de hierro y vidrios. El piso es de portland. Cuenta con luz eléctrica y se encuentran ambos sobre calle de tierra. A media cuadra de la Escuela N° 268 y a una cuadra y media del SAMCO de Cañada Rosquín. Se encuentran en buen estado de uso y conservación. Los títulos de propiedad no fueron presentados y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y a cuenta del precio, el 3% de comisión al Martillero y el impuesto a la compraventa que correspondiere, al contado y en efectivo el saldo al aprobarse la subasta. Los impuesto y/o tasas que graven el inmueble estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto, en el Art. 500 del C.P.C.C. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Telef. 03401-470661. Fdo. Dra. Patricia L. Mazzi (Secretaria). San Jorge, Setiembre 21 de 2007. Patricia L. Mazzi, secretaria.

\$317,46 10267 Oct. 1 Oct.